

Paquete 1.

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre aproximadamente 188 créditos cedidos por la Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V. proveniente del Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), con un valor aproximado de capital de \$28'346,856.09 (veintiocho millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.) al 30 de junio del 2006.

Esta , con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.

Paquete 2.

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre créditos otorgados a Comercializadora de Cafés Lobo, S.A. de C.V., perteneciente a la Cartera Cafetalera cedida por BANCOMEXT, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con un valor aproximado de capital de \$73'558,492.35 (setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.) al 31 de mayo de del 2006.

Esta Cartera se declaró desierta con fundamento en lo establecido en el artículo 46, de la LFAEBSP.

Paquete 3.

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre un Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Fiduciaria, un Crédito Simple con Garantía Fiduciaria y un Crédito Simple con Garantía Fiduciaria e Hipotecaria, otorgados por Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (BNCI), Institución de Banca de Desarrollo (en Liquidación) a las empresas Manuecar, S.A. de C.V., Macrogral, S.A. de C.V., así como a los señores Alejandro de la Cruz González Trejo y Graciela Garduño López de González, que representan en conjunto la cantidad de \$79'991,951.42 (setenta y nueve millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.) por concepto de capital al 07 de febrero de 2006.

Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.

Paquete 4.

Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre créditos otorgados a S.P.R. Trapiche de Labra R.I. por Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C., con un valor aproximado de capital de \$7'359,499.43 (siete millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 43/100 M.N.) al 15 de septiembre del 2006.

Esta Cartera fue enajenada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 Bis de la LFAEBSP.